

En el mismo sentido la Ciudad de Melilla de conformidad con lo dispuesto en el art. 5. e) de la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, establece como objetivos básicos de las instituciones de la Ciudad de Melilla, entre otras, el fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura.

TERCERO.- Que, con fecha 24 de junio de 2012, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 30676 se presenta solicitud, por parte de Caritas Interparroquial de Melilla, de financiación del programa "Colonias Urbanas 2012". Programa de Actuación que ha sido informado de forma favorable por los técnicos de las Consejerías de B Social y Sanidad y la Consejería d educación y Colectivos Sociales

CUARTO.- Que dicha actividad se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración entre Cáritas y la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de ambas Consejerías, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes teniendo gran repercusión dentro de la población atendida, contribuyendo a mejorar su integración social, y a mejorar su adaptación al entorno educativo.

QUINTO.- Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación menores en situación de riesgo con el desarrollo del Programa "Colonias Urbanas 2012", por lo que, visto informe de la Técnico responsable de fecha 31 de mayo de 2012, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el visto bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines, lo que igualmente se establece por parte de la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, en el informe que obra en el expediente.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención por importe de 41.832,00 euros, mediante Orden núm. 3543, de 7 de junio de 2012, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, por importe de 20.916 €, y mediante la Orden de pago por importe de 19.916 € que se emitirá por la Consejería de y Colectivos Sociales, tras la firma del presente convenio, por la que se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada, justificándose el procedimiento de concesión directa por la concurrencia de razones de interés social y humanitario que se especifican en el expediente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la financiación hasta un importe máximo de 41.832,00 euros del Programa "Colonias Urbanas 2012", con el fin de beneficiar a unos 180 menores de la ciudad en situación de riesgo de exclusión social. Distribuyéndose dicho importe entre ambas Consejerías.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de las Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales) y Educación y Colectivos Sociales:

a) Abonar el importe de la subvención concedida.